

PLAN SECTORIAL DE VIGILANCIA DE MERCADO DE PRODUCTOS INDUSTRIALES: PROGRAMA DE CONTROL DE TEXTILES 2023.

En cumplimiento del Reglamento 2019/1020 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativo a la vigilancia del mercado y a la conformidad de los productos y otras normas complementarias, las autoridades de control deben realizar actuaciones sistemáticas programadas de vigilancia del mercado.

Entre otros sectores se ha de controlar el TEXTIL.

Castilla la Mancha en 2023 va a controlar complementos textiles junto con Galicia. En concreto se controlarán pañuelos, calcetines, calzoncillos, pajaritas y corbatas

Se van a realizar 31 controles, 20 presenciales, 5 de comercio electrónico, 5 de tomas de muestras y 1 en distribuidor.

En el etiquetado se comprobará:

- La presencia de la información correspondiente a los responsables del producto.
- La composición del producto.

En las tomas de muestras se verificará además que las fibras declaradas en la composición se corresponden con las encontradas en la analítica.

NORMATIVA

- Reglamento (UE) 2019/1020 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de junio de 2019, relativo a la vigilancia del mercado y la conformidad de los productos.
- Reglamento 1007/2011, de 27 de septiembre, relativo a las denominaciones de las fibras textiles y al etiquetado y marcado de la composición en fibras de los productos textiles.
- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores, Usuarios y otras leyes complementarias.
- Real Decreto 928/1987, de 5 de junio, relativo al etiquetado y composición de los productos textiles.
- Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico.
- Ley 3/2019, de 22 de marzo, del estatuto de las personas consumidoras en Castilla-La Mancha